nde

ig-

00

10-

la

b-

8

a,

10

1;

il

0.

#### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del Boletín, sita en Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericardia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiende su importe en libranza del Tesore i letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado. La correspondencia se remitirá franquesda al Regente de dicha Imprenta.



#### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

facer sus de

#### BO PESETAS AL AÑO-EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios ebligados al pago de inserción, 26 centimos de peseta por línea. Las reclamaciones de números se harán

dentro de los cuatre días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasades estos, . Administración sólo dará les números, previe el

pago, al precio de venta. Números sueites, 35 céntimos de pesets sada uno.

# ARICIA BOLETI

### LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación penínsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios rect-ban este Boletin Oriotal, dispondrán que se fije un élemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsa-bilidad, de censervar los números de este Boletín, celeccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Dona Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Principe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 27 Julio 1907).

### SECCION CUARTA

Tesereria de Racienda de la provincia de Zaragosa.

D. Toribio de la Serna y Cid, Tesorero de Hacien-

da de esta provincia; Hago saber: Que por esta Tesorería de Hacienda, con fecha discinueve del actual, se ha dictado la siguiente

Providencia. - De conformidad con el párrafo tercero, art. 50 de la Instrucción de Recaudación, declaro incursos en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargo sobre el importe total de sus descubiertos á los deudores, á la Hacienda por

el concepto de penalidades impuestas en expedien-tes de coultación y defraudación, siguientes: Josefa Juan, 18 pesetas; Florián Cabrerizo, 78/38; Tiburcio Laín, 20; Bonifacio Palacios, 20; el mismo 20 M el mismo, 80; Marcelino Abascal, 40; José Burillo, 100; Cristóbal Rubio, 40; Mariano Lain, 6'66; Justina Grima, 6'66; Manuel Polo, 6'66; Gregorio Ma-28, 13'83; Francisco Romano, 13'66; Nicolasa Cal-

vo, 10'66; Joaquin Valero, 18; Francisco Vila, 37'83; Severiana Carcavilla, 37'66; Andrés Usón, 54; Augel López Tejero, 5'33; Julio Jeo Mellado, 42'66; José Engay, 32'66; María Navarro Blasco, 18; María Vicente, 18; Juana Brinquis, 268'80; Josquin Rodríguez, 44'66; Manuel G. Fraile, 54; Eurique Ripoll, 20'66; Timoteo Ortega, 18; Presidente del Circulo Juventud Monárquica, 47'38; Braulio Moreno, 9'66; Fernando Millán, 15'33; José Mosquera, 36; Victoria Pomar, 10'66; Catalina Taratier, 14; Leopoldo Diez, 4'66; Mariano Conte, 15'33, y Manuel Diez, 10.

Publiquese esta providencia en el Bolerin Ori-CIAL de la provincia, para que en el término de tercero día, entendido en la forma que dicha Instrucción preceptús, puedan satisfacer sus débitos. pues de lo contrario se continuará este procedimiento reglamentariamente.

Zaragoza 20 de Julio de 1907.-El Tesorero P. O., E. Baltnefia.

D. Toribio de la Serna y Cid, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por esta Tesorería de Hacienda se ha dictado, con fecha 18 del actual, la siguiente

Providencia. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero, art. 50 de la Instrucción de Recaudación, declaro incursos en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargo sobre el importe total de sus descubiertos y por el concepto de expedientes de centración, á las Sociedades deudoras signientes:

La Industrial Sangüesina, 437'41 pesetas, y la Electra Jalon, 471'24.

Publiquese esta providencia en el Boletín Ofi-CIAL de la provincia, para que en el término de tercero día, puedan satisfacer sus débitos, pues de lo contrario se continuara este procedimiento reglamentariamente.

Zaragoza 20 de Julio de 1907.-El Tesorero,

P. O., E. Baltueña.

D. Toribio de la Serna y Cid, Tesorero de Hacien. da de esta provincia;

Hago saber: Que por esta Tesorería de Hacienda

se ha dictado la siguiente

Providencia. - De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero, art. 50 de la Instrucción de Recaudación, declaro incursos en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargo sobre el importe total de sus descubiertos, à los deudores vecinos de Alhama de Aragón y por el concepto de penalidades impuestas en expedientes de ocultación, siguientes:

Valentín López Mendoza, 10 pesetas, y Patricio

Domínguez, 18'33.

Publiquese esta providencia en el Bolerin Ofi-CIAL de la provincia, para que en el término de tercero día, entendido en la forma que dicha Instrucción preceptúa, puedan satisfacer sos débitos, pues de lo contrario se continuará este procedimiento reglamentariamente.

Zaragoza 20 de Julio de 1907.-El Tesorero,

P. O., E. Baltueña.

D. Toribio de la Serna y Cid, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por esta Tesorería de Hacienda

se ha dictado la siguiente

Providencia .- De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero, art. 50 de la Instrucción de Recaudación, declara incurso en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargo sobre el importe total de su descubierto y por el concepto de impuesto de Timbre de Negociación del año actual, á la Sociedad anónima «La Regeneración», de esta capital.

Publiquese esta providencia en el Boletín Ofi-CIAL de la provincia, para que en el término de tercero dia, entendido en la forma que dicha Instrucción preceptúa, pueda satisfacer su débito, que asciende á la cantidad de 866 pesetas 58 céntimos, pues de no realizarlo en dicho plazo se continuará

el procedimiento reglamentariamente.

Zaragoza 22 de Julio de 1907 .- El Tesorero, P. O., E. Baltueña.

D. Toribio de la Serna y Cid, Tesorero de Hacienda de esta provincia; alsa rog and and

Hago saber: Que por esta Tesorería de Hacien-

Toribic de la Ser

da se ha dictado la siguiente

Providencia. - De conformidad con lo dispuesto en el parrafo tercero, art. 50 de la Instrucción de Recaudación, declaro incursos en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargo sobre el importe total de sus descubiertos, á los deudores vecinos de esta capital y por el concepto de penalidades impuestas en expedientes de ocultación, siguientes:

Manuela Alanda, 13'33 pesetas; Victoriano San-

cho, 6'66; Juan Manuel Ruiz, 26'66; Pasoual Pérez, 26'66; Felipe Lorente, 88; Modesto Causapé, 36.

Publiquese esta providencia, en el Bountin Ofi-CIAL de la provincia para que en el término de tercero día, entendido en la forma que dicha Instrucción preceptúa puedan satisfacer sus débitos, pues de lo contrario secontinuará este procedimiento reglamentariamente.

Zaragoza 20 de Julio de 1907.-El Tesorere,

P. O., F. Baltueña.

D. Toribio de la Serna y Cid, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por esta Tesorería de Hacienda

se ha dictado la siguiente

Providencia. - De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero, art. 50 de la Instrucción de Recaudación, declaro incursos en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargo sobre el importe total de sus descubiertos, á los deudores por el concepto de penalidades impuestas en expedientes de ocultación y vecinos de Pedrola, siguientes:

Miguel Balaguer Yebra, 10'66 pesetas, y Vicen-

te González, 8».

Publiquese esta providencia en el Boleria Ofi-CIAL de la provincia, para que en el término de tercero día, entendido en la forma que dicha Instrucción preceptúa, puedan satisfacer sus débitos, pues de lo contrario se continuará este procedimiento reglamentariamente.

Zaragoza 20 de Julio de 1907.-El Tesorero,

P. O., E. Baltueña.

### SECCION QUINTA

### DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero; Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, con fe-

cha 24 del actual, ha dictado la siguiente

Providencia. - De conformidad con lo que propone el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito minero en su nota de 24 de los corrientes, y habiendo dejado transcurrir el interesado el plazo de diez días que se le seña ó por este Gobierno de mi cargo en la providencia de 27 de Junio último, notifcadas al mismo en 2 del mes y año actual, seguil lo dispuesto en el art. 150 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, sin haberse presentado el papel de pagos correspondiente á los derechos de pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad que dispone el art. 53 del Reglamento citado, he acordado decretar: Que quede sin curso f fenecido el expediente número 1.056 de la mina de sal nombrada «Carmencita», del término municipal de Torres de Berrellén, por hailarse compren dido en uno de los casos de caducidad señalados en el parrafo 1.º del art. 93 del Reglamento de 16 de Junio de 1905. Notifiquese esta resolución si interesado dentro del plazo de tres días señalado en el parrafo 4.º del citado art. 93».

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en el Bolerin Oficial con el carácter de notifica ción al interesado D. Nicolas Navarro Arruga (por hallarse ausente de esta capital y carecer de representante legal en la misma), segúu dispone el artículo 135 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, expresándole que de no hallarse conforme con la resolución del Sr. Gobernador, podrá reclamar al Ministerio de Fomento dentro de los treinta días posteriores al de la notificación.

Zaragoza 26 de Julio de 1907. - Sebastián

Sáenz Santa Maria.

ez,

FI-

de

ns-

tos,

en-

ero,

en-

nda

esto

mer

oar-

8, &

im-

s de

en.

OFI-

de

Ins-

itos,

edi-

ero,

ZA

Jete

u fe-

pro. ineendo diez car. otifi. gúu le 16 apel erte. pro-cita-80 y a de niel. ren. ados le 16 n al lado

blics ifics rugs

#### BECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZAB<sup>4</sup>GOZA

La recaudación voluntaria de contribuciones rústica, urbana, industrial é impuestos de carruajes de lujo, casinos, círculos de recreo y utilidades sobre la riqueza mobiliaria del distrito municipal de esta ciudad, correspondiente al tercer trimestre del año actual, dará principio á domicilio el día 1.º del próximo mes de Agosto, terminando el 25 del mismo.

Los contribuyentes que dessen satisfacer directamente sus cuotas, pueden verificarlo todos los días no feriados del expresado mes, de siete á trece, en las oficiuas de la Recandación, sitas en la calle de la Verónica, número 21, segundo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 35 de la vigente Instrucción.

Zaragoza 24 de Julio de 1907.—Por la Sociedad Arrendataria ce Contribuciones, Pedro Contreras.

Relación de los días del mes de Agosto próximo en que ha de tener efecto la recaudación del tercer trimestre del año actual, de las contribuciones rústica y pecuaria, urbana, industrial, casinos, carruajes de lujo y canon de superficie de minas, en los pueblos enclavados en esta provincia.

PUEBLOS	DIAS
Partido de Ateca.  1.ª zona.  Ateca	aldehorna
Bijuesca.	10 y 21
Bubierca. Campillo. Calmarza. Caranas	3 y 4
Castejón de las Armas Cetina	3 y 4 3 v 4
Contamina	1.051902
Ibdes. Jaraba	3 y 4 1 y 2
Monterde. Nuévalos	5 y 6
Valtorres. Torrijo.	7 12 al 14

	PUEBLOS	DIAS
	2.ª zona.	1 11 17
	Alconchel	7. y 8 nd mt
	Ariza	9 al 11
	Bordalba	2 y 3
	( la holafilanta	THE RESTRICTION OF THE PARTY OF
1	Emble de Ariza	1 y Z
	Monreal de Ariza	9 y 10
	Pozuel de Ariza	5 y 4
	Townshamman	o y o
	Monreal de Ariza	Figueruelas
1	Aniñan	amor 18 - 2
1	Aniñón	7 y 0 mos 4
1	Berdejo.V.	l. v=2:19d1A
1	Cervera	l. vi2misel
1	Clarés	10 v. 11em8
1	Malanquilla	10 v 110 0
1	Moros	14 al 16
	Oseia	70 v 8 1000
1	Torrelancia	
1	Villalengua	-12 y 13 16 M
1	Villalengua. Villarroya de la Sierra	4 al 6
1	Partido de Belchite.  1.ª zona.  Belchite.	Pozuelo
1	Dalah da zona.	ords at along
1	Almachual	1 - 00
1	Almochuel	1 y z
	Almonacid de la Cuba	A T 5
	Lécera.	l alv3te el
-	2.ª zona.	Alarla
1	Aguilón	6/10 yalltes
	Fuendetodos	di 11 y 12
1	Herrera	8 al 10
1	Jaulín.	spoil 2 y 3 stole
	Puebla de Albortón	5 y 6 m
	Tosos	1. y. 286v10
1	ValmadridVillanuava dal Huanna	on 4 yours
	Villande les Neverres	1 on Solyandiana
	Villar de los Navarros	J. y. William
	Azuara	7 al 10
	Lagata	4 y 5
	Letux	I al. 3
	Moneva	1 77 9
	Moneva	5 y 6
	Plenas	3 y 4
	Plenas	5 y 6 3 y 4 4 y 5
		M Frasno
	Borja Ainzón Albeta Ambel Boquiñeni	15 1 10000
	Ainzón	19 21 21
	Albeta	17 v 18
1	Ambel	13 v 14
1	Boquiñeni	12 v 18
-	1 4 6 6 0 000000000	J. 1010 Mg

Be Fu Ma Mi Mi Or Ru Vi

All Ba Cook For Late Line M. R. To V. V. V. V. V.

EABCEFLLOPPRSTV

AHLMES

LAACO

Rubuente	195	MENIG.	DITPDIOS	DIAS
Gallur.	PUEBLOS	DIAS	PUEBLOS	PROPERTY OF THE PROPERTY OF TH
Luceni	Bulbuente			
Maleján				8 y 9
Pomer	Luceni			
Tabuenca	Maleján	15 y 16		DESCRIPTION OF STREET PARTY OF STREET
Talamantes	Pomer	3 y 4		
Tanahares	Tabuenca			
Cabañas				
Figueruelas			Viver de la Sierra	o y o
Agón			Partido de Caspe.	
Agón	Figueruelas	9 al 11		1 01 8
Alberite		o - noninA		
Bisimbre.   9 y 10   Escatrón.   6 al 8   Bureta.   3 y 4   Sástago.   9 al 12   Calcena.   13 y 14   Fréscano.   11 y 12   Frescano.   11 y 12   Fabara.   11 al 14   Fuendejalón.   6 al 8   Fayón.   8 y 9   Magallón.   6 al 8   Fayón.   8 y 9   Magallón.   6 al 8   Fayón.   8 y 9   Mequinenza.   4 al 7   Nonaspe.   16 al 18   Novillas.   5 y 6   Pozuelo.   6 al 8   Partido de Daroca.   18 al 20   Anento.   12   Partido de Calatayud.   1.º zona.   18 al 20   Anento.   12   Manchones.   7 y 8   Manchones.   1 y 2   Valdehorna   1 y 2   V				
Bureta				
Calcena         13 y 14         2.* zona         11 al 14           Fréscano         11 y 12         Fabara         11 al 14           Fuendejalón         6 al 8         Fayón         8 y 9           Magallón         1 al 4         Mequinenza         4 al 7           Mallén         6 al 8         Nonaspe         16 al 18           Novillas         5 y 6         Mequinenza         4 al 7           Pozuelo         5 y 6         Mequinenza         4 al 7           Nonaspe         16 al 18         Nonaspe         16 al 18           Novillas         5 y 6         Medila         5 al 8           Purujosa         15 y 16         Partido de Daroca         18 al 20           Alcalá de Ebro         1 y 2         Daroca         18 al 20           Anento         12         Manchones         7 y 8           Calatayud         1 al 4         Murero         9 y 10           Alarba         3 y 4         Nombrevilla         16           Castejón de Alarba         3 y 4         Nombrevilla         16           Embid de la Ribera         3 y 4         Retasoón         17           Morata de Jiloca         1 y 2         Valdehorna         14		CARES VANSAUE AUG		9 al 12
Fréseano.				
Fuendejalon				11 al 14
Magallón.         1 al 4         Mequinenza.         4 al 7           Mallén.         6 al 8         Novillas.         5 y 6           Pozuelo.         5 y 6         Maella.         5 al 8           Pozuelo.         15 y 16         Maella.         5 al 8           Alcalá de Ebro.         1 y 2         Pedrola.         Daroca.         18 al 20           Partido de Calatayud.         1.º zona.         Daroca.         18 al 20           Anento.         12         Manchones.         7 y 8           Alarba.         3 y 4         Murero.         9 y 10           Castejón de Alarba.         3 y 4         Nombrevilla.         16           Castejón de Jiloca.         3 y 4         Nombrevilla.         16           Castejón de Jiloca.         1 y 2         Valconchán.         3           Maluenda.         1 y 2         Valconchán.         3           Munébrega.         1 y 2         Valdebrona.         14           Munébrega.         1 y 2         Valdebrona.         14           Paracuellos de la Ribera.         3 y 4         Aguarón.         1 al 3           Sediles.         1 y 2         Cariñena.         10 al 13           Terrer.         4 y 5<				8 y 9
Mallén.         6 al 8         Nonaspe.         16 al 18           Novillas.         5 y 6         Pozuelo.         5 y 6           Purujosa.         15 y 16         Maella.         5 al 8           Alcalá de Ebro.         1 y 2         Pedrola.         2 al 4           Partido de Calatayud.         1.º zona.         Daroca.         18 al 20           Anento.         12         Manchones.         7 y 8           Calatayud.         1 al 4         Murero.         9 y 10           Alarba.         3 y 4         Murero.         9 y 10           Alarba.         3 y 4         Nombrevilla.         16           Castejón de Alarba.         3 y 4         Retascón.         17           Maluenda.         1 y 2         Valconchán.         3           Morata de Jiloca.         1 y 2         Val de San Martín.         1 y 2           Munébrega.         1 y 2         Val de San Martín.         1 y 2           Olvés.         1 y 2         Villanueva de Jiloca.         13           Paracuellos de la Ribera.         3 y 4         Aguarón.         1 al 3           Terrer.         4 y 5         Cosuenda.         1 al 3           Terrer.         4 y 5         Co				4 al 7
Novillas.				16 al 18
Pozuelo		A 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
Purujosa		ST CHE WAS STATED BY	Maella	5 al 8
Alcalá de Ebro.   1 y 2		15 y 16	Partido de Daroca.	
Pedrola				
Partido de Calatayud.			Daroca	18 al 20
Calatayud				
Calatayud         1 al 4         Murero         9 y 10           Alarba         3 y 4         Nombrevilla         16           Castejón de Alarba         3 y 4         Orcajo         5 y 6           Embid de la Ribera         3 y 4         Retascón         17           Maluenda         1 y 2         Valconchán         3           Morata de Jiloca         1 y 2         Valdehorna         14           Munébrega         1 y 2         Val de San Martin         1 y 2           Olvés         1 y 2         Villanueva de Jiloca         13           Paracuellos de Jiloca         2 y 3         2.º zona           Paracuellos de la Ribera         3 y 4         Aguarón         1 al 3           Sedilés         1 y 2         Cariñena         10 al 13           Terrer         4 y 5         Cosuenda         1 al 3           Terrer         4 y 5         Cosuenda         1 al 3           Velilla de Jiloca         1 y 2         Paniza         4 al 8           Villalba         1 y 2         Acered         9 y 10           Brea         4 y 5         Aldehuela de Liestos         3 y 4           Aréandiga         5 al 7         Berrueco         5				
Alarba	Calatayud			
Embid de la Ribera.         3 y 4         Retascón.         17           Maluenda.         1 y 2         Valconchán         3           Morata de Jiloca.         1 y 2         Valdehorna         14           Munébrega.         1 y 2         Val de San Martín.         1 y 2           Olvés.         1 y 2         Villanueva de Jiloca.         13           Paracuellos de Jiloca.         2 y 3         2º zona.           Paracuellos de la Ribera.         3 y 4         Aguarón.         1 al 3           Sediles.         1 y 2         Cariñena.         10 al 13           Terrer.         4 y 5         Cosuenda.         1 al 3           Torralba de Ribota.         5 y 6         Encinacorva.         7 al 9           Velilla de Jiloca.         1 y 2         Paniza.         4 al 8           Villalba.         1 y 2         Acered.         9 y 10           Brea.         4 y 5         Aldehuela de Liestos.         3 y 4           Codos.         1 y 2         Atea.         9 y 10           El Frasno.         5 al 7         Berrueco.         5           Gotor.         1 y 2         Cubel.         1 y 2           Ilueca.         3 al 5         Gallocanta.	Alarba			NAME OF TAXABLE PARTY.
Maluenda       1 y 2       Valconchán       3         Morata de Jiloca       1 y 2       Valdehorna       14         Munébrega       1 y 2       Val de San Martín       1 y 2         Olvés       1 y 2       Villanueva de Jiloca       13         Paracuellos de Jiloca       2 y 3       Aguarón       1 al 3         Paracuellos de la Ribera       1 y 2       Cariñena       10 al 13         Sediles       1 y 2       Cosuenda       1 al 3         Terrer       4 y 5       Cosuenda       1 al 3         Torralba de Ribota       5 y 6       Encinacorva       7 al 9         Velilla de Jiloca       1 y 2       Paniza       4 al 8         Villalba       1 y 2       Acered       9 y 10         Brea       4 y 5       Aldehuela de Liestos       3 y 4         Codos       1 y 2       Atea       9 y 10         El Frasno       5 al 7       Berrueco       5         Gotor       1 y 2       Cubel       1 y 2         Ilueca       3 al 5       Gallocanta       5         Inogés       4 y 5       Las Cuerlas       5         Jarque       1 al 3       Santed       7 y 8		0 4		THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T
Morata de Jiloca.         1 y 2         Valdehorna         14           Munébrega.         1 y 2         Val de San Martín.         1 y 2           Olvés.         1 y 2         Villanueva de Jiloca.         13           Paracuellos de Jiloca.         2 y 3         2.º zona.           Paracuellos de la Ribera.         3 y 4         Aguarón.         1 al 3           Sediles.         1 y 2         Cariñena.         10 al 13           Terrer.         4 y 5         Cosuenda.         1 al 3           Torralba de Ribota.         5 y 6         Encinacorva.         7 al 9           Paniza.         4 al 8           Villalba.         1 y 2         Paniza.         4 al 8           Villalba.         1 y 2         Acered.         9 y 10           Brea.         4 y 5         Aldehuela de Liestos.         3 y 4           Codos.         1 y 2         Atea.         9 y 10           El Frasno.         5 al 7         Berrueco.         5           Gotor.         1 y 2         Gallocanta.         5           Ilueca.         3 al 5         Gallocanta.         5           Jarque.         1 al 3         Santed.         7 y 8           Mesones.	Embid de la Ribera	1 0	1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
Munébrega         1 y 2         Val de San Martín         1 y 2           Olvés         1 y 2         Villanueva de Jiloca         13           Paracuellos de Jíloca         2 y 3         2.º zona         1 al 3           Paracuellos de la Ribera         3 y 4         Aguarón         1 al 3           Sediles         1 y 2         Cariñena         10 al 13           Terrer         4 y 5         Cosuenda         1 al 3           Torralba de Ribota         5 y 6         Encinacorva         7 al 9           Velilla de Jiloca         1 y 2         Paniza         4 al 8           Villalba         1 y 2         Acered         9 y 10           Arándiga         5 al 7         Acered         9 y 10           Brea         4 y 5         Aldehuela de Liestos         3 y 4           Codos         1 y 2         Atea         9 y 10           El Frasno         5 al 7         Berrueco         5           Gotor         1 y 2         Cubel         1 y 2           Ilueca         3 al 5         Gallocanta         5           Inogés         4 y 5         Las Cuerlas         5           Jarque         1 al 3         Torralba de los Frailes         3 y 4<		J	Valdahama	
Olvés.         1 y 2         Villanueva de Jiloca.         13           Paracuellos de Jiloca.         2 y 3         Aguarón.         1 al 3           Paracuellos de la Ribera.         1 y 2         Cariñena.         10 al 13           Sediles.         1 y 2         Cosuenda.         1 al 3           Terrer.         4 y 5         Cosuenda.         1 al 3           Torralba de Ribota.         5 y 6         Encinacorva.         7 al 9           Velilla de Jiloca.         1 y 2         Paniza.         4 al 8           Villalba.         1 y 2         Paniza.         4 al 8           Villalba.         1 y 2         Acered.         9 y 10           Brea.         4 y 5         Aldehuela de Liestos.         3 y 4           Codos.         1 y 2         Atea.         9 y 10           El Frasno.         5 al 7         Berrueco.         5           Gotor.         1 y 2         Cubel.         1 y 2           Illueca.         3 al 5         Gallocanta.         5           Inogés.         4 y 5         Las Cuerlas.         7 y 8           Jarque.         1 al 3         Santed.         7 y 8           Mesones.         2 y 3         Torralba de los Frailes	Morata de Jiloca	1 y 2	Val de San Martín	1 v 2
Paracuellos de Jiloca         2 y 3         2. zona         1 al 3           Paracuellos de la Ribera         3 y 4         Aguarón         1 al 3           Sedilés         1 y 2         Cariñena         10 al 13           Terrer         4 y 5         Cosuenda         1 al 3           Torralba de Ribota         5 y 6         Encinacorva         7 al 9           Velilla de Jiloca         1 y 2         Paniza         4 al 8           Villalba         1 y 2         Acered         9 y 10           Brea         4 y 5         Aldehuela de Liestos         3 y 4           Codos         1 y 2         Atea         9 y 10           El Frasno         5 al 7         Berrueco         5           Gotor         1 y 2         Cubel         1 y 2           Illueca         3 al 5         Gallocanta         5           Inogés         4 y 5         Las Cuerlas         5           Jarque         1 al 3         Santed         7 y 8           Mesones         2 y 3         Torralba de los Frailes         3 y 4	Munebrega	1 7 2	Villanueva de Jiloca	13
Paracuellos de la Ribera.       3 y 4       Aguarón.       1 al 3         Sediles.       1 y 2       Cariñena.       10 al 13         Terrer.       4 y 5       Cosuenda.       1 al 3         Torralba de Ribota.       5 y 6       Encinacorva.       7 al 9         Velilla de Jiloca.       1 y 2       Paniza.       4 al 8         Villalba.       1 y 2       Abanto.       1 y 2         Arándiga.       5 al 7       Acered.       9 y 10         Brea.       4 y 5       Aldehuela de Liestos.       3 y 4         Codos.       1 y 2       Atea.       9 y 10         Gotor.       1 y 2       Cubel.       1 y 2         Gotor.       1 y 2       Cubel.       1 y 2         Illueca.       3 al 5       Las Cuerlas.       5         Jarque.       1 al 3       Santed.       7 y 8         Mesones.       2 y 3       Torralba de los Frailes.       3 y 4	Olves	2 7 3	O a sono	Empl
Sediles.       1 y 2       Cariñena.       10 al 13         Terrer.       4 y 5       Cosuenda       1 al 3         Torralba de Ribota.       5 y 6       Encinacorva.       7 al 9         Velilla de Jiloca.       1 y 2       Paniza.       4 al 8         Villalba.       1 y 2       Abanto.       1 y 2         Arándiga.       5 al 7       Acered.       9 y 10         Brea.       4 y 5       Aldehuela de Liestos.       3 y 4         Codos.       1 y 2       Atea.       9 y 10         El Frasno.       5 al 7       Berrueco.       5         Gotor.       1 y 2       Cubel.       1 y 2         Illueca.       3 al 5       Gallocanta.       5         Inogés.       4 y 5       Las Cuerlas.       5         Jarque.       1 al 3       Santed.       7 y 8         Mesones.       2 y 3       Torralba de los Frailes.       3 y 4	Paracuellos de Jiloca	3 v 4	Aguarón	1 al 3
Terrer.       4 y 5       Cosuenda       1 al 3         Torralba de Ribota.       5 y 6       Encinacorva.       7 al 9         Velilla de Jiloca.       1 y 2       Paniza.       4 al 8         Villalba.       1 y 2       3.° zona.         Arándiga.       5 al 7       Acered.       9 y 10         Brea.       4 y 5       Aldehuela de Liestos.       3 y 4         Codos.       1 y 2       Atea.       9 y 10         El Frasno.       5 al 7       Berrueco.       5         Gotor.       1 y 2       Cubel.       1 y 2         Illueca.       3 al 5       Gallocanta.       5         Inogés.       4 y 5       Las Cuerlas.       5         Jarque.       1 al 3       Santed.       7 y 8         Mesones.       2 y 3       Torralba de los Frailes.       3 y 4	Cadilda	1 v 2	Cariñena	10 al 13
Torralba de Ribota.         5 y 6         Encinacorva.         7 al 9           Velilla de Jiloca.         1 y 2         Paniza.         4 al 8           Villalba.         1 y 2         3.° zona.         1 y 2           Arándiga.         5 al 7         Acered.         9 y 10           Brea.         4 y 5         Aldehuela de Liestos.         3 y 4           Codos.         1 y 2         Atea.         9 y 10           El Frasno.         5 al 7         Berrueco.         5           Gotor.         1 y 2         Cubel.         1 y 2           Illueca.         3 al 5         Gallocanta.         5           Inogés.         4 y 5         Las Cuerlas.         5           Jarque.         1 al 3         Santed.         7 y 8           Mesones.         2 y 3         Torralba de los Frailes.         3 y 4	Torrer	4 v 5	Cosuenda	1 al 3
Velilla de Jiloca.       1 y 2       Paniza.       4 al 8         Villalba.       1 y 2       3.° zona.         Arándiga.       5 al 7       Acered.       9 y 10         Brea.       4 y 5       Aldehuela de Liestos.       3 y 4         Codos.       1 y 2       Atea.       9 y 10         El Frasno.       5 al 7       Berrueco.       5         Gotor.       1 y 2       Cubel.       1 y 2         Illueca.       3 al 5       Gallocanta.       5         Inogés.       4 y 5       Las Cuerlas.       5         Jarque.       1 al 3       Santed.       7 y 8         Mesones.       2 y 3       Torralba de los Frailes.       3 y 4	Torrelle de Ribota	5 v 6	Encinacorva	7 al 9
Villalba.       1 y 2       3.* zena.         Arándiga.       5 al 7       Acered.       9 y 10         Brea.       4 y 5       Aldehuela de Liestos.       3 y 4         Codos.       1 y 2       Atea.       9 y 10         El Frasno.       5 al 7       Berrueco.       5         Gotor.       1 y 2       Cubel.       1 y 2         Illueca.       3 al 5       Gallocanta.       5         Inogés.       4 y 5       Las Cuerlas.       5         Jarque.       1 al 3       Santed.       7 y 8         Mesones.       2 y 3       Torralba de los Frailes.       3 y 4	Valilla de Jiloca		Paniza	4 al 8
Arándiga.  Arándiga.  Brea.  Codos.  El Frasno.  Gotor.  Illueca.  Inogés.  Jarque.  Mesones.  Abanto.  Acered.  Acered.  Aldehuela de Liestos.  Aldehuela de Liestos.  Gotor.  Cubel.  Gallocanta.  5  Cubel.  Cubel.  Cubel.  Cubel.  Santed.  7 y 8  Torralba de los Frailes.  3 y 4  Torralba de los Frailes.  Torralba de los Frailes.	Villalba.		3.ª zona.	stepon de tas
Arándiga.       5 al 7       Acered.       9 y 10         Brea.       4 y 5       Aldehuela de Liestos.       3 y 4         Codos.       1 y 2       Atea.       9 y 10         El Frasno.       5 al 7       Berrueco.       5         Gotor.       1 y 2       Gallocanta.       1 y 2         Illueca.       3 al 5       Las Cuerlas.       5         Inogés.       4 y 5       Las Cuerlas.       5         Jarque.       1 al 3       Santed.       7 y 8         Mesones.       2 y 3       Torralba de los Frailes.       3 y 4	¥ / 1.	BYSECH	Abanto	1 y 2
Brea.       4 y 5       Attended at the blestos.       9 y 10         Codos.       1 y 2       Atea.       9 y 10         El Frasno.       5 al 7       Berrueco.       5         Gotor.       1 y 2       Cubel.       1 y 2         Illueca.       3 al 5       Gallocanta.       5         Inogés.       4 y 5       Las Cuerlas.       5         Jarque.       1 al 3       Santed.       7 y 8         Mesones.       2 y 3       Torralba de los Frailes.       3 y 4	Arándiga	5 al 7	Acered	9 y 10
El Frasno.       5 al 7         Gotor.       1 y 2         Illueca.       3 al 5         Inogés.       4 y 5         Jarque.       1 al 3         Mesones.       2 y 3     Berrueco.  Cubel.  Gallocanta.  5  Santed.  7 y 8  Torralba de los Frailes.  3 y 4  Torralba de los Frailes.  3 y 4  Torralba de los Frailes.	Brea	4 y 5	Aldehuela de Liestos	3 y 4
El Frasno.       5 al 7         Gotor.       1 y 2         Illueca.       3 al 5         Inogés.       4 y 5         Jarque.       1 al 3         Mesones.       2 y 3     Berrueco.  Cubel.  Gallocanta.  5  Santed.  7 y 8  Torralba de los Frailes.  3 y 4  Torralba de los Frailes.  3 y 4  Torralba de los Frailes.	Codos	1 y 2	Atea	9 y 10
Gotor.       1 y 2         Illueca.       3 al 5         Inogés.       4 y 5         Jarque.       1 al 3         Mesones.       2 y 3             Cubel.       1 y 2         Gallocanta.       5         Santed.       7 y 8         Torralba de los Frailes.       3 y 4         Torralba de los Frailes.       3 y 4	El Frasno	5 al 7	Berrueco	1 0
Inogés			Cubel	1 y z
Jarque. 1 al 3 Santed. 7 y 8  Mesones. 2 y 3 Torralba de los Frailes. 3 y 4	Illueca		Gallocanta	9
Mesones 2 y 3 Torralba de los Frailes 3 y 4	Inogés		Las Cuerlas	7 4 9
Mesones 2 y 3 Torralba de los Frances	Jarque		Santed	3 7 4
Morés, 8 y 9   Usea	Mesones		Trans de los Frances	7 7 8
	Morés	8 7 9	Used	, , ,

A   zona	PUEBLOS	DIAS	PUEBLOS	ROJERU DIAS
Selimonte   Seli	4.º zona.	Marie,		THE RESERVE OF THE PROPERTY OF
Fuentes de Jiloca	Relmonte	5 y 6		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Maria	Fuentes de Jiloca	3 y 4		
Miedes	Mara V. Ilanana	3 y 4	Salillas de Jalón	15 y 16
Monton.			2,ª zona.	islvauerra
Orera         3 y 4         Botorrita         5 y 6           Russoa         1 y 2         Longares         1 al 3           Villafeliche         1 y 2         Mezalocha         7 y 8           Mozota         9 y 10         9 y 10           Badules         6 y 7         8.* sona         7 y 8           Cerveruela         10 y 11         Bárboles         7 y 8           Fombuena         3 y 4         Bardallur         7 y 8           Langa         12 y 13         La Muela         12 y 13           Lechón         5         Plasencia de Jalón         5 y 6           Luesma         3 y 4         Pleitas         9 y 10           Mainar         9 y 10         Urrea de Jalón         5 y 6           Romanos         5 y 6         4 leitas         9 y 10           Torralvilla         12 y 13         Epila         1 al 4           Villareal         8 y 9         Lumpiaque         1 y 2           Vistabella         1 y 2         Rueda de Jalón         3 y 4           Partido de Egea         Partido de Pina         1 y 2           Egea         2 al 25         Partido de Pina         1 la 3           Erlas         4 y 5			Alfamén	3 y 4
Nelsa				
Mezalocha				1 1 0
September   Sept	Programme and the second secon			THE RESIDENCE OF THE PARTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO PARTY OF THE PERSON NAMED
Aladrén   1 y 2   Badules   6 y 7   S.* sona.		dad Arrendament		0 10
Badules		1 v 2		
Dauties   10 y 11				.mnos .8
Fombuena				7 v 8
Formouena				
Dechon   1				the second second and second second
Luesma		12 y 10		
Mainar			* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	A 10
Romanos				5 7 8
Torralvilla.				
Villadoz         7 y 8         Grisén         9 y 10           Villarreal         8 y 9         Lumpiaque         1 y 2           Rueda de Jalón         3 y 4           Partido de Egea         Partido de Pina           1.* zona         9 al 11           Asín         3 Bujaraloz         4 al 6           Biota         6 y 7         Farlete         3 y 4           Castejón de Valdejasa         9 y 10         La Almolda         1 al 3           Erla         1 y 2         Monegrillo         5 y 6           Farasdués         4 y 5         Osera         1 y 2           Las Pedrosas         6         2.* zona         1 y 2           Layana         7         Gelsa         5 al 8           Piedratajada         4 y 5         Mediana         1 al 3           Pradilla         17 y 18         Mediana         1 al 3           Pradilla         17 y 18         Mediana         1 al 3           Piedratajada         4 y 5         Nediana         1 al 3           Piedratajada         4 y 5         Nediana         1 al 3           Piedratajada         7 y 8         Rodén         5 y 6           Sierra de Luna         7 y 8				
Villarreal.         8 y 9 l y 2         Lumpiaque.         1 y 2 l y 2           Partido de Egea.           Partido de Egea.           1.º zona.         22 al 25         Pina.         9 al 11           Asin.         3         4 al 6         Biota.         9 y 10         La Almolda.         1 al 3           Biota.         6 y 7         Farlete.         3 y 4         Castejón de Valdejasa.         9 y 10         La Almolda.         1 al 3           Erla.         1 y 2         Monegrillo.         5 y 6           Farasdués.         4 y 5         Osera.         1 y 2           Las Pedrosas.         6         2.º zona.         1 y 2           Layana.         7         Fuentes de Ebro.         4 al 7           Gelsa.         5 al 8         Mediana.         1 al 3           Pradilla.         17 y 18         Mediana.         1 al 3           Pradilla.         17 y 8         Mediana.         1 al 4           Remolinos.         19 y 20         Rodén.         5 y 6           Sierra de Luna.         7 y 8         La Zona.         5 y 6           Ardisa.         7 y 8         La Zona.         9 y 10           El Frago.         4		TO SECURE A SECURE OF THE PROPERTY OF THE PROP		0 10
Vistabella			- The state of the	1 0
Partido de Egea.   Partido de Pina.   3 y 4	Villarreal	8 y 9		
Partido de Egea.   Partido de Pina.   1.4 zona.   9 al 11	Vistabella	1 y 2	Rueda de Jalón	3 y 4
Egea.         22 al 25         Pina.         9 al 11           Asin.         3         Bujaraloz.         4 al 6           Biota.         6 y 7         Farlete.         3 y 4           Castejón de Valdejasa.         9 y 10         La Almolda.         1 al 3           Erla.         1 y 2         Monegrillo.         5 y 6           Farasdués.         4 y 5         Osera.         1 y 2           Layana.         7         Fuentes de Ebro.         4 al 7           Orés.         1 y 2         Gelsa.         5 al 8           Piedratajada.         17 y 18         Quinto.         1 al 3           Pradilla.         17 y 18         Quinto.         1 al 4           Remolinos.         19 y 20         Rodén.         5 y 6           Sierra de Luna.         7 y 8         Velilla de Ebro.         8 y 9           Tauste.         11 al 14         Velilla de Ebro.         8 y 9           Ardisa.         7 y 8         Velilla de Ebro.         8 y 9           Luna.         1 al 3         Alborge.         5 y 6           Alforque.         7 y 8         La Zaida.         9 y 10           El Frago.         4 y 5         Artieda.         12	Partido de Egea.	drageres at sensory		
Sin		99 01 95		0 al 11
Biota	Asin			A P A B B B B B B B B B B B B B B B B B
Castejón de Valdejasa.         9 y 10         La Almolda.         1 al 3           Erla.         1 y 2         Monegrillo.         5 y 6           Farasdués.         4 y 5         Osera.         1 y 2           Las Pedrosas.         6         2° zona.         1 y 2           Layana.         7         Fuentes de Ebro.         4 al 7           Orés.         1 y 2         Gelsa.         5 al 8           Piedratajada.         4 y 5         Mediana.         1 al 3           Pradilla.         17 y 18         Quinto.         1 al 4           Remolinos.         19 y 20         Rodén.         5 y 6           Sierra de Luna.         7 y 8         Velilla de Ebro.         8 y 9           Tauste.         11 al 14         3° zona.         Alborge.         5 y 6           Ardisa.         7 y 8         La Zaida.         9 y 10           El Frago.         4 y 5         La Zaida.         9 y 10           Puendeluna.         6         Artieda.         12           Santa Eulalia de Gállego.         9 y 10         Bagüés.         11           Biel         6 y 7           Escó.         18           La Almunia.         1 al 14	Riota	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	Dujaraioz	
Erla         1 y 2         Monegrillo         5 y 6           Farasdués         4 y 5         Osera         1 y 2           Las Pedrosas         6         2." zona         1 y 2           Layana         7         Fuentes de Ebro         4 al 7           Orés         1 y 2         Gelsa         5 al 8           Pradilla         17 y 18         Mediana         1 al 3           Pradilla         17 y 18         Quinto         1 al 4           Remolinos         19 y 20         Rodén         5 y 6           Sierra de Luna         7 y 8         Velilla de Ebro         8 y 9           Tauste         11 al 14         Velilla de Ebro         8 y 9           Tauste         11 al 14         Y 5         Alforque         7 y 8           La Zaida         9 y 10         Partido de Sos         1 al 3         1 al 3           Murillo de Gállego         11 y 12         Sos         23 al 25           Puendeluna         6         Artieda         12           Santa Eulalia de Gállego         9 y 10         Bagüés         11           La Almunia         11 al 14         Fuencalderas         4 y 5           La Almunia         1 al 3         1 su	Contain de Waldeige	The state of the s		
Farasdués.       4 y 5       Osera.       1 y 2         Las Pedrosas.       6       2.° zona.         Layana.       7       Fuentes de Ebro.       4 al 7         Orés.       1 y 2       Gelsa.       5 al 8         Piedratajada.       4 y 5       Mediana.       1 al 3         Pradilla.       17 y 18       Quinto.       1 al 4         Remolinos.       19 y 20       Rodén.       5 y 6         Sierra de Luna.       7 y 8       Velilla de Ebro.       8 y 9         Tauste.       11 al 14       S.° zona.         Valpalmas.       3       Alborge.       5 y 6         Ardisa.       7 y 8       La Zaida.       9 y 10         El Frago.       4 y 5       La Zaida.       9 y 10         El Frago.       4 y 5       La Zaida.       9 y 10         Puendeluna.       6       Sos.       23 al 25         Artieda.       12         Santa Eulalia de Gállego.       9 y 10       Bagüés.       11         La Almunia.       1 al 14       Fuencalderas.       4 y 5         La Almunia.       1 al 14       Fuencalderas.       4 y 5         La Almunia.       1 al 14       Isuerre.       1	Enla Castejon de valdejasa			9.9.2.3 1.0.0.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1
Las Pedrosas. 6 Layana. 7 Orés. 1 y 2 Orés. 1 y 2 Gelsa. 5 al 8 Pradilla. 17 y 18 Remolinos 19 y 20 Sierra de Luna. 7 y 8 Tauste. 11 al 14 Valpalmas. 3 Ardisa. 7 y 8 El Frago. 4 y 5 Luna. 1 al 3 Murillo de Gállego. 11 y 12 Santa Eulalia de Gállego. 9 y 10 Partido de La Almunia. 1 al 14 La Almunia. 1 al 14 Almonacid de la Sierra. 12 y 13 Calatorao. 6 al 8 Longás. 10 Gelsa. 5 al 8 Mediana. 1 al 3 Mediana. 1 al 3 Mediana. 1 al 4 Rodén. 5 y 6 Alforque. 5 y 6 Alforque. 7 y 8 La Zaida. 9 y 10 Partido de Sos. 1 23 al 25 Artieda. 12 Sos. 23 al 25 Artieda. 12 Sos. 18 Li zona. 1 al 14 Siel 6 y 7 Escó 18 Li zona. 12 Lobera 10 y 11 Calatorao 6 al 8 Loperás. 10 y 11 Loperás. 11 y 12 Loperás. 10 y 11 Loperás	Formad /			
Layana. 7 Orés. 1 y 2 Piedratajada. 4 y 5 Pradilla. 17 y 18 Remolinos. 19 y 20 Sierra de Luna. 7 y 8 Tauste. 11 al 14 Valpalmas. 3  Ardisa. 7 y 8 El Frago. 4 y 5 Luna. 1 al 3 Murillo de Gállego. 11 y 12 Puendeluna 6 Santa Eulalia de Gállego. 9 y 10  Partido de La Almunia. 1 al 14 Almonacid de la Sierra. 9 al 11 Alpartir. 12 y 13 Calatorao 6 8 18  Fuentes de Ebro. 4 al 7 Gelsa. 5 al 8 Mediana. 1 al 3 Quinto. 1 al 4 Rodén. 5 y 6 Velilla de Ebro. 8 y 9 Velilla de Ebro. 8 y 9  Fuentes de Ebro. 4 al 7 Gelsa. 5 al 8 Mediana. 1 al 3 Mediana. 1 al 4 Rodén. 5 y 6 Alforque. 7 y 8 La Zanda. 9 y 10  Partido de Sos. 1 23 al 25  Partido de Sos. 1 23 al 25  Fuencalderas 4 y 5 Isuerre. 12 Lobera 10 y 11 Lobera 10 y 11 Lobera 10 y 11 Lobera 10 y 11 Loperás 6 y 7	Log Del	4 9 0		
Ores         1 y 2         Gelsa         5 al 8           Piedratajada         4 y 5         Mediana         1 al 3           Pradilla         17 y 18         Quinto         1 al 4           Remolinos         19 y 20         Rodén         5 y 6           Sierra de Luna         7 y 8         Velilla de Ebro         8 y 9           Tauste         11 al 14         Nurilla         Alborge         5 y 6           Ardisa         7 y 8         La Zaida         9 y 10           El Frago         4 y 5         La Zaida         9 y 10           Fuendeluna         6         Artieda         12           Santa Eulalia de Gállego         9 y 10         Bagüés         11           Partido de La Almunia         11 al 14         Biel         6 y 7           La Almunia         11 al 14         Fuencalderas         4 y 5           Almonacid de la Sierra         9 al 11         Lobera         10 y 11           Calatorac         6 al 8         Longás         6 y 7	Las Pedrosas	7		
Piedratajada         4 y 5           Pradilla         17 y 18           Remolinos         19 y 20           Sierra de Luna         7 y 8           Tauste         11 al 14           Valpalmas         3           Ardisa         7 y 8           El Frago         4 y 5           Luna         1 al 3           Murillo de Gállego         11 y 12           Puendeluna         6           Santa Eulalia de Gállego         9 y 10           Partido de La Almunia         11 al 14           Almonacid de la Sierra         9 al 11           Alpartir         12 y 13           Calatorao         6 y 7           Lobera         10 y 11           Longás         6 y 7           Longás         6 y 7	Ond-	1 - 9		
Remolinos	Died	1 y 2	Gelsa	o al 8
Remolinos	Pro l'il	4 y 3	Mediana	l alestroi
Rodén   Sierra de Luna   Tauste   Tau	Lauma.	11 y 10	Quinto	lal 4
Yalpalmas.       3       Alborge.       5 y 6         Ardisa.       7 y 8       La Zaida.       9 y 10         El Frago.       4 y 5       La Zaida.       9 y 10         Luna.       1 al 3       Partido de Sos.         Murillo de Gállego.       11 y 12       Sos.       23 al 25         Puendeluna.       6       Artieda.       12         Santa Eulalia de Gállego.       9 y 10       Bagüés.       11         Partido de La Almunia.       11 al 14       Biel.       6 y 7         La Almunia.       11 al 14       Fuencalderas.       4 y 5         Almonacid de la Sierra.       9 al 11       Isuerre.       12         Alpartir.       12 y 13       Lobera.       10 y 11         Calatorao.       6 y 7	reemolinos	19 y 20	Rodén	япох 5 у 6
Valpalmas.       3       Alborge.       5 y 6         Ardisa.       7 y 8       La Zaida.       9 y 10         El Frago.       4 y 5       La Zaida.       9 y 10         Luna.       1 al 3       Partido de Sos.       23 al 25         Puendeluna.       6       Artieda.       12         Santa Eulalia de Gállego.       9 y 10       Bagüés.       11         Partido de La Almunia.       11 al 14       Biel.       6 y 7         La Almunia.       11 al 14       Fuencalderas.       4 y 5         Almonacid de la Sierra.       9 al 11       Isuerre.       12         Alpartir.       12 y 13       Lobera.       10 y 11         Calatorao.       6 al 8       Longás.       6 y 7	Tanada de Luna	1 7 8		
Ardisa. 7 y 8  El Frago. 4 y 5  Luna. 1 al 3  Murillo de Gállego. 11 y 12  Santa Eulalia de Gállego. 9 y 10  Partido de La Almunia. 11 al 14  Almonacid de la Sierra. 9 al 11  Alpartir. 12 y 13  Galatorao 6 Al 8  Alforque. 7 y 8  La Zaida. 9 y 10  Partido de Sos. 23 al 25  Alforque. 7 y 8  La Zaida. 9 y 10  Partido de Sos. 12  Bagüés. 12  Biel 6 y 7  Escó. 18  Isuerre. 12  Lobera. 10 y 11  Galatorao 6 al 8  La Caida. 9 y 10  La Zaida. 9 y 10  Partido de Sos. 12  La Zaida. 9 y 10  La Zaida. 9 y	Val-	11 al 14		
Ardisa. 7 y 8 El Frago. 4 y 5 Luna. 1 al 3 Murillo de Gállego. 11 y 12 Puendeluna 6 Santa Eulalia de Gállego. 9 y 10  Partido de La Almunia. 11 al 14 Almonacid de la Sierra. 9 al 11 Alpartir. 12 y 13 Galatorao 6 al 8  Alforque. 7 y 8 La Zaida. 9 y 10  Partido de Sos. 23 al 25  Artieda. 12 Bagüés. 11 Biel 6 y 7 Escó. 18  Isuerre. 12 Lobera. 10 y 11 Galatorao 6 al 8		ing managed about	Alborge	9.10 15 y 6
Luna       4 y 5       Partido de Sos.         Luna       1 al 3       1.° zona.         Murillo de Gállego.       11 y 12       Sos       23 al 25         Puendeluna.       6       Artieda       12         Santa Eulalia de Gállego.       9 y 10       Bagüés       11         Partido de La Almunia.       Biel       6 y 7         La Almunia.       11 al 14       Fuencalderas       4 y 5         Almonacid de la Sierra.       9 al 11       Isuerre       12         Alpartir.       12 y 13       Lobera       10 y 11         Galatoraco       6 y 7       10 y 11	And: 2.º zona.	ish pour a notice	Alforque	shed of by sall
Luna       4 y 5       Partido de Sos.         Luna       1 al 3       1.° zona.         Murillo de Gállego.       11 y 12       Sos       23 al 25         Puendeluna.       6       Artieda       12         Santa Eulalia de Gállego.       9 y 10       Bagüés       11         Partido de La Almunia.       Biel       6 y 7         La Almunia.       11 al 14       Fuencalderas       4 y 5         Almonacid de la Sierra.       9 al 11       Isuerre       12         Alpartir.       12 y 13       Lobera       10 y 11         Galatoraco       6 y 7       10 y 11	Willia.	7 y 8	La Zaida	9 y 10
Murillo de Gállego.       11 y 12       Sos.       23 al 25         Puendeluna.       6       Artieda.       12         Santa Eulalia de Gállego.       9 y 10       Bagüés.       11         Partido de La Almunia.       11 al 14       Biel.       6 y 7         La Almunia.       11 al 14       Fuencalderas.       4 y 5         Almonacid de la Sierra.       9 al 11       Isuerre.       12         Alpartir.       12 y 13       Lobera.       10 y 11         Galatoraco.       6 y 7	In rago.	4 V 5	Partido de Sos.	S. sons.
Murillo de Gállego.       11 y 12       Sos.       23 al 25         Puendeluna.       6       Artieda.       12         Santa Eulalia de Gállego.       9 y 10       Bagüés.       11         Partido de La Almunia.       1.° zona.       Escó.       18         La Almunia.       11 al 14       Fuencalderas.       4 y 5         Almonacid de la Sierra.       9 al 11       Isuerre.       12         Alpartir.       12 y 13       Lobera.       10 y 11         Galatoraco.       6 y 7       10 y 11	типа.	1 al 3	1.ª zona.	OD -1 OF
Santa Eulalia de Gállego.  Partido de La Almunia.  La Almunia.  Almonacid de la Sierra.  Alpartir.  Galatorao  Santa Eulalia de Gállego.  9 y 10  Bagüés.  Bagüés.  Biel.  Biel.  Biel.  Biel.  Biel.  Suerre.  18  Fuencalderas.  12  Lobera.  10 y 11  Longás.  6 y 7  Escó.  IS  La Almonacid de la Sierra.  12  Lobera.  Longás.  6 y 7	murillo de Gállego	11 v 12	508	25 81 20
Partido de La Almunia.       1.° zona.       Biel	uendeluna.	6		
Partido de La Almunia.       1.° zona.       18         La Almunia.       11 al 14       Escó.       18         Almonacid de la Sierra.       9 al 11       12         Alpartir.       12 y 13       Lobera.       10 y 11         Galatoraco       6 al 8       Longás.       6 v 7	Calla Eulalia de Gállego.	9 y 10	Bagues	on a reddenielli
La Almunia	Partido de La Almunia.			
Almonacid de la Sierra 11 al 14 Almonacid de la Sierra 9 al 11 Alpartir. 12 y 13 Calatorao 6 al 8  Longás 6 v 7	1 a Roma	meto sosonta y dos		
Alpartir 12 y 13 Lobera 10 y 11 Calatorao 6 y 7	Almunia	11 al 14		
Calatorao 6 v 7	almonacid de la Siarra	9 9 1 11		
D Q1 A	-rhat (1)	19 7 13		
Juodes		0 91 8		
	onodes.	3 y 4	Lorbés	

Vierlas       3 y 4         Partido de Zaragoza       14 y 15         Leciñena       11 y 12         San Mateo de Gállego       1 y 2         Villanueva de Gállego       7 y 8         Zuera       4 al 6         3.ª zona       3 y 4         Pastriz       8 y 9         Puebla de Alfindén       10 y 11         Villamayor       5 al 7         Nuez       2 y 3         Villafranca de Ebro       1 y 2         Cadrete       11 y 12	PUEBLOS	DIAS
Pintano. 9 y 10 Ruesta. 13 y 14 Salvatierra. 16 y 17 Sigüés. 13 y 14 Tiermas. 19 y 20 Undués de Lerda. 21 y 22 Undués Pintano. 8 Urriés. 15 y 16   Castiliscar 1 y 2 Luesia. 11 y 12 Malpica 14 Sádava. 4 al 6 Uncastillo. 8 al 10  Partido de Tarazona. Unica zona. 3 al 7 Alcalá de Moncayo. 11 y 12 Añón. 11 y 12 Cunchillos 3 y 4 El Buste. 17 y 18 Grisel. 6 al 8 Litago. 15 y 16 Lituénigo. 9 y 10 Los Fayos. 5 y 6 Malón. 1 y 2 Novallas. 1 y 2 Novallas. 5 y 6 Trasmoz. 15 y 16 Vera. 13 y 14 Vierlas. 3 y 4 Partido de Zaragoza. 2 2 zona. Leciñena. 14 y 15 Perdiguera 11 y 12 San Mateo de Gállego. 7 y 8 Zuera. 4 al 6  Alfajarín 3 y 4 Pastriz. 8 y 9 Puebla de Alfindén 10 y 11 Villamayor. 5 al 7 Nuez. 2 y 3 Villafranca de Ebro. 1 y 2  Cadrete. 11 y 12 Canrete.		
Salvatierra.       16 y 17         Sigüés.       13 y 14         Tiermas.       19 y 20         Undués de Lerda.       21 y 22         Undués Pintano.       8         Urriés.       15 y 16         2.º zona.       1 y 2         Luesia.       11 y 12         Malpica       14         Sádava.       4 al 6         Uncastillo.       8 al 10         Partido de Tarazona.       3 al 7         Alcalá de Moncayo.       11 y 12         Añón.       11 y 12         Cunchillos.       3 y 4         El Buste.       17 y 18         Grisel.       6 al 8         Litago.       15 y 16         Lituénigo.       9 y 10         Los Fayos.       5 y 6         Malón.       1 y 2         Novallas.       1 y 2         San Martín de Moncayo.       7 y 8         Torrellas.       5 y 6         Trasmoz.       15 y 16         Vera.       13 y 14         Vierlas.       3 y 4         Perdiguera       11 y 12         San Mateo de Gállego.       7 y 8         Zuera.       4 al 6         V	Pintano	9 v 10
Tiermas.	Salvatierra	16 y 17
Undués Pintano	Tiermas	19 y 20
Urriés	Undués de Lerda Undués Pintano	21 y 22 8
Castiliscar 1 y 2 Luesia 11 y 12  Malpica 14  Sádava 4 al 6 Uncastillo 8 al 10  Partido de Tarazona Unica zona 11 y 12  Añon 11 y 12  Añon 11 y 12  Cunchillos 3 y 4  El Buste 6 al 8  Crisel 6 al 8  Litago 15 y 16  Lituénigo 9 y 10  Los Fayos 5 y 6  Malón 1 y 2  Novallas 1 y 2  San Martín de Moncayo 9 y 10  Santa Cruz de Moncayo 7 y 8  Torrellas 5 y 6  Trasmoz 15 y 16  Vera 13 y 14  Vierlas 3 y 4  Partido de Zaragoza 15  Vera 13 y 14  Vierlas 3 y 4  Partido de Cállego 7 y 8  Zuera 4 al 6   Alfajarín 3 y 4  Pastriz 8 y 9  Puebla de Alfindén 10 y 11  Villamayor 5 al 7  Nuez 2 y 3  Villafranca de Ebro 1 y 2	Urriés	15 y 16
Malpica       14         Sádava       4 al 6         Uncastillo       8 al 10         Partido de Tarazona.         Unica zona       3 al 7         Alcalá de Moncayo       11 y 12         Añón       11 y 12         Cunchillos       3 y 4         El Buste       17 y 18         Grisel       6 al 8         Litago       15 y 16         Lituénigo       9 y 10         Los Fayos       5 y 6         Malón       1 y 2         Novallas       1 y 2         San Martín de Moncayo       9 y 10         Santa Cruz de Moncayo       7 y 8         Torrellas       5 y 6         Trasmoz       15 y 16         Vera       13 y 14         Vierlas       3 y 4         Partido de Zaragoza       15 y 16         Vera       13 y 14         Vierlas       3 y 4         Perdiguera       11 y 12         San Mateo de Gállego       7 y 8         Zuera       4 al 6         3.ª zona       4 y 15         Puebla de Alfindén       10 y 11         Villamayor       5 al 7         Nuez	Contilianor	HOE 15 TT 9
Partido de Tarazona.         Unica zona.       3 al 7         Alcalá de Moncayo.       11 y 12         Añón.       11 y 12         Cunchillos.       3 y 4         El Buste.       17 y 18         Grisel.       6 al 8         Litago.       15 y 16         Lituénigo.       9 y 10         Los Fayos.       5 y 6         Malón.       1 y 2         Novallas.       1 y 2         San Martín de Moncayo.       9 y 10         Santa Cruz de Moncayo.       7 y 8         Torrellas.       5 y 6         Trasmoz.       15 y 16         Vera.       13 y 14         Vierlas.       3 y 4         Partido de Zaragoza.       2.* zona.         Leciñena.       14 y 15         Perdiguera       11 y 12         San Mateo de Gállego.       7 y 8         Zuera.       4 al 6         3.* zona.       4 al 6	Malnica	14
Partido de Tarazona.         Unica zona.       3 al 7         Alcalá de Moncayo.       11 y 12         Añón.       11 y 12         Cunchillos.       3 y 4         El Buste.       17 y 18         Grisel.       6 al 8         Litago.       15 y 16         Lituénigo.       9 y 10         Los Fayos.       5 y 6         Malón.       1 y 2         Novallas.       1 y 2         San Martín de Moncayo.       9 y 10         Santa Cruz de Moncayo.       7 y 8         Torrellas.       5 y 6         Trasmoz.       15 y 16         Vera.       13 y 14         Vierlas.       3 y 4         Partido de Zaragoza.       2.* zona.         Leciñena.       14 y 15         Perdiguera       11 y 12         San Mateo de Gállego.       7 y 8         Zuera.       4 al 6         3.* zona.       4 al 6	Uncastillo	4 al 6 8 al 10
Alcalá de Moncayo	Partido de Tarazona. Unica zona.	aolal di a-rr
Añón. 11 y 12 Cunchillos 3 y 4 El Buste 17 y 18 Grisel 6 al 8 Litago 15 y 16 Lituénigo 9 y 10 Los Fayos 5 y 6 Malón 1 y 2 Novallas 1 y 2 San Martín de Moncayo 9 y 10 Santa Cruz de Moncayo 7 y 8 Torrellas 5 y 6 Trasmoz 15 y 16 Vera 13 y 14 Vierlas 3 y 4  Partido de Zaragoza 14 y 15 Perdiguera 14 y 15 Perdiguera 14 y 15 Perdiguera 14 y 15 Perdiguera 14 y 15 Puebla de Gállego 7 y 8 Zuera 4 al 6  3.* zona 4 al 6  **Suera 4 al 6  **Suera 4 al 6  **Suera 4 al 6  **Suera 5 y 6 Trasmoz 17 y 8  **Zuera 4 al 6  **Suera 4 al 6  **Suera 4 al 6  **Suera 5 y 6 Trasmoz 17 y 8  **Zuera 4 al 6  **Suera 4 al 6  **Suera 5 y 6 Trasmoz 10 y 11 Villamayor 5 al 7 Nuez 2 y 3 Villafranca de Ebro 1 y 2  **Cadrete 11 y 12 Cuerte 11 y 12	Tarazona	3 al 7 11 v 12
El Buste	Añón	11 y 12
Litago	El Buste	17 y 18
Los Fayos. 5 y 6  Malón. 1 y 2  Novallas. 1 y 2  San Martín de Moncayo. 9 y 10  Santa Cruz de Moncayo. 7 y 8  Torrellas. 5 y 6  Trasmoz. 15 y 16  Vera. 13 y 14  Vierlas. 3 y 4   Partido de Zaragoza. 14 y 15  Perdiguera. 14 y 15  Perdiguera. 14 y 15  San Mateo de Gállego. 1 y 2  Villanueva de Gállego. 7 y 8  Zuera. 4 al 6  3.* zona. 3 y 4  Pastriz. 8 y 9  Puebla de Alfindén. 10 y 11  Villamayor. 5 al 7  Nuez. 2 y 3  Villafranca de Ebro. 1 y 2  Cadrete. 11 y 12	Litago	15 y 16
Novalias	Lituénigo Los Fayos	9 y 10 5 y 6
San Martín de Moncayo       9 y 10         Santa Cruz de Moncayo       7 y 8         Torrellas       5 y 6         Trasmoz	Malón	1 y 2 1 y 2
Torrellas	San Martin de Moncayo	9 y 10
Vera	Torrellas	5 v 6
Partido de Zaragoza.         2.ª zona.       14 y 15         Perdiguera	Vera	13 v 14
Lecinena.       14 y 15         Perdiguera.       11 y 12         San Mateo de Gállego.       1 y 2         Villanueva de Gállego.       7 y 8         Zuera.       4 al 6         3.° zona.       3 y 4         Pastriz.       8 y 9         Puebla de Alfindén.       10 y 11         Villamayor.       5 al 7         Nuez.       2 y 3         Villafranca de Ebro.       1 y 2         Cadrete.       11 y 12	Partido de Zaragoza.	3 y 4
Perdiguera       11 y 12         San Mateo de Gállego       1 y 2         Villanueva de Gállego       7 y 8         Zuera       4 al 6         3.* sona       3 y 4         Pastriz       8 y 9         Puebla de Alfindén       10 y 11         Villamayor       5 al 7         Nuez       2 y 3         Villafranca de Ebro       1 y 2         Cadrete       11 y 12	Lecinena	0114 y 15
3. zona.  Alfajarin	Perdiguera	TO 12
3. zona.  Alfajarin	Villanueva de Gállego	7 y 8
Villafranca de Ebro 2 y 3 Villafranca de Ebro 1 y 2  Cadrete	3.ª zona.	2 7 1
Villafranca de Ebro 2 y 3 Villafranca de Ebro 1 y 2  Cadrete	Pastriz	8 y 9
Villafranca de Ebro 2 y 3 Villafranca de Ebro 1 y 2  Cadrete	Villamayor	5 al 7
Cadrete 11 y 12	Villafranca de Ebro	2 y 3
Cuarte	4 4 mans	a seriobinonion.
El Duigo de Edito	Cuarte	13
El Burgo de Ebro 6 y 7 La Joyosa	La Joyosa	17

PUEBLOS	DIAS DIAS
María	8 y 9
Sobradiel	
Torrecilla de Valmadrid	10
Torres de Berrellén	16 y 17
Utebo	14 y 15
Alagón	1 al 3
Pinseque	4 y 5

cuy oers tero

des bits

pú cie

gai

pue

Car

he

Pe

nú

gi

a

18

J

Zaragoza 24 de Julio de 1907.—Por la Socie nov dad Arrendataria de Contribuciones, Pedro Cor cre treras.

### SECCION SEXTA

Confeccionado el reparto de arbitrios extraordi narios de este pueblo para cubrir el déficit del pre supuesto municipal del año actual, se hallará di manifiesto al público, en la secretaría del Ayunte miento, por término de ocho días, durante la res cuales podrá ser examinado libremente y presente do contra el mismo las reclamaciones que estime tra

Mezalocha 26 de Julio de 1907.-El Alcalde

Eusebio Navarro.

Por dimisión del que la desempeñaba se hall vacante la secretaria de este Municipio, con la do tación de 650 pesetas anuales, pagadas por trimes tres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, por es pacio de quince días, á esta Alcaldía, documentada

en debida forma.

Torralba de los Frailes 26 de Julio de 1907.-Alcalde, Miguel Acero.

### SECOION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—San Pable.

D. José Ardanuy Prida, Juez de primera instancia ejerciente del distrito de San Pablo de Zari

Hago saber: Que en expediente de apremio para la exacción de una multa gubernativa, tengo acor dada la venta en pública y tercera subasta, sin si

jeción á tipo, de:

Una mesa de billar, marca «Amorós», de Baros lona, de dos metros cuarenta centimetros por nu veinte, de las llamadas de «treinta y una», col bandas de goma y tablero de caoba: tasada en 10º vecientas pesetas.

Que para el acto de dicha tercera subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzg. do, establecido en el piso principal de la casa pu mero sesenta y dos de la calle de la Democración he señalado el día doce de Agosto próximo, á la

Que para tomar parte en la subasta deberán 10 licitadores consignar previamente en la mesa de Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efe to, una cantidad igual por lo menos al diez por

ciento efectivo del valor de la mesa embargada, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo haoerse posturas á calidad de ceder el remate á un tercero.

Y por último, se hace saber, que la mesa de cuya venta se trata, la exhibirá á cuantas personas lo deseen el depositario D. Joaquín Romero, que habita en esta ciudad, calle del Refagio, número catorce, piso segundo derecha.

Dado en Zaragoza á veintiséis de Julio de mil Socie novecientos siete. José Ardanuy Prida. - El Se-

Con cretario de gobierno, Manuel Serrano.

### Zaragoza.—San Pablo.

D. José Ardanuy Pcida, Juez municipal, ejerciente funciones de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad por de-

función del propietario;

17

15

3

0.18

aordi

el pre

hall

la do

rimes

por es

ntadai

CIA

tancia

Zara'

o pari

8001

in su

Baroe

r nno

, COL

n no

, que

uzga.

a Du

racis

8 188

an 10!

sa del l efec

z Pot

ará di Hago saber: Que para pago de costas y demás yunte te la responsabilidades pecuniarias á que fué condenasenta do Francisco Zurriaga Gómez, en causa por constime trabando, tengo acordado la venta en segunda y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por loalde ciento del importe de la tasación, de la finca siguiente, sita en el término municipal de Sarrión, pueblo del partido judicial de Mora de Rubielos:

Una finea rústica, destinada á cereales y monte carrascal, en la partida Estrecho de la Rambla, término municipal de dicho pueblo, de cabida seis hectáreas y ochenta y ocho centiáreas; linda al Saliente con la Rambla, al Mediodía con camino de la Llana, al Poniente con heredad de Juan Pedro Villalba Asensio y al Norte con otra de herederos de Gaspar Eria Minguillón: tasada en 7.—E seis mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, el día treinta de Agosto próximo, á las diez de

la mañana, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, deducido el veinticinco por ciento de la misma.

2.º Que el remate podrá hacerse á calidad de

cederio a un tercero.

3.º Que dicha finea se halla afecta á una hipoteca por cantidad de tres mil pesetas, con cuyo

gravamen se subasta.

4.º Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de la expresada finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

5.º Que el título de propiedad de la indicada finca se halla corriente y estará de manifiesto en la Escribanía durante las horas de despacho del Juzgado, para que puedan examinarlo los que tenan interés, debiendo conformarse con él sin tener

derecho á exigir ningún otro.

Dado en Zaragoza á veintitrés de Julio de mil Aovecientos siete.—José Ardanuy Prida.—Manuel Palomares.

#### Calatayud.

D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de instrucción

de este partido:

Por el presente edicto se cita y llama á Andrés Mateo, de unos veinticuatro á veintiséis años, de estatura regular, que vestía blusa clara, alpargatas blancas, gorra con quadrillos blanca, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, que en la noche del veintidos al veintitrés de Junio último, fué sorprendido por el revisor D. Adalberto Gutié. rrez en el tren número ochocientos setenta y uno sin billete en un departamento de primera y en la Estación de Terrer, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Bolerin Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en el sumario que instruyo, sobre estafa por viajar sin billete en el tren, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Calatayud á veintisiete de Julio de mil novecientos siete. - Ernesto Sánchez Taboada. -

D. S. O., Pascual Burillo.

## Calatayud.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento á una carta-orden de la Superioridad, procedente de causa contra Juan Cascales Piñero, sobre estafa, ha mandado sea citado en forma el referido Juan Cascales, onyo actual paradero se ignora, para que el día veintinueve del actual, á las nueve de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Zaragoza á la vista en juicio oral de la expresada causa, y se le apercibe que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Calatayud veintionatro de Julio de mil novecien-

tos siete. — El Escribano, Pascual Burillo.

#### Sos.

D. Diego Roca de Togores, Juez de primera ins-

tancia de este partido;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que penden en este Juzgado á instancia de D. Maximino Espatolero Sangorrín, contra los herederos, de ignorado domicilio, de D. Francisco Varón Artieda, y su esposa D." Nieves Ardanaz Marcotegui, sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta los bienes inmuebles embargados á las resultas de dichos autos, sitos en los términos de esta

villa, que á continuación se describen: 1.º Una finca ó hacienda, que se co Una finca ó hacienda, que se compone de casa y de los cuatro campos siguientes: Un campo, inmediato á la fuente del Mesón, partida de este nombre, de doce fanegas de sembradura, equivalentes á ochenta y cinco áreas y ochenta y dos centiareas; lindante al Saliente con camino de Uncastillo, llamado de los Pajares, que conduce al punto conocido por las Tres cruces, al Mediodía con era de Manuel Pérez, corrai de D. Jacobo Carille, otro de Mariano Orduna, otro de Raimundo Pérez y tierra de herederos de Mateo Gallart, al Poniente con la misma tierra de Gallart y con la

carretera, y al Norte con la misma carretera y camino que por debajo de ésta conduce hacia los pajares. En este campo, y á la parte del Poniente, se halla edificada la casa mencionada, de nueva planta, junto á la carretera, ouya superficie es de unos ochenta metros cuadrados; consta de planta baja y tres pisos, está señalada con el número dos, y confronta por el frente con la carretera, y por derecha, izquierda y espalda con el campo descrito. Otro campo, en la partida del Riguel, de unas diez fanegas, ó sean setenta y un áreas y cincuenta y una centiáreas; lindante al Saliente con camino que conduce desde la partida del Plagatillo á la Alberoa ó Riguel y con campo de Prudencio García, al Mediodía con camino de Santa Cruz, al Poniente con barranco del Riguel y al Norte con campo de D. Amancio López de Artieda. Otro campo, al frente del anterior, al otro lado del barranco, de unas seis fanegas, ó cuarenta y dos áreas y noventa y una centiáreas; lindante al Saliente con dicho barranco, al Mediodía con el citade camino de Santa Cruz, al Poniente con acequia de riego, intermedia entre este campo y el otro de la propia hacienda que se describirá á continuación, y al Norte con olivar de D. Florencio Legaz. Otro campo, encima de la indicada acequia, de una carga de sembradura, ó cincuenta y siete áreas y veintiuna centiáreas; lindante al Saliente con la propia acequia, al Mediodía con el referido camino de Santa Cruz, al Poniente con campo de Mariano Compainos y al Norte con otro de Juan López: tasada dicha hacienda en la forma siguiente: la casa en siete mil pesetas y los campos en cuatro mil, que en junto hacen once mil pesetas.

2.º Un olivar, en la Boteta, partida de la misma, de seis fanegas de cabida, con diez almudes, equivalentes á cuarenta y ocho áreas y ocheuta y siete centiáreas, que contiene cincuenta y un olivos, y linda al Norte con olivar de José Sanjuán, hoy de su hijo Saturnino, al Saliente con camino, al Mediodía con barranco y al Poniente con sendero:

tasado en mi! ochocientas pesetas.
3.º Y un campo, en la partida de Cenaruga, de cuatro fausgas de cabida, con siete olivos; equivalentes á veintiocho áreas y sesenta centiáreas; lindante al Norte con olivar de Juan Almarcegui, al Mediodía con campo de herederos de Prudencio García, al Saliente con olivar de D.ª Pilar Artieda y al Poniente con sendero: tasado en ciento cincuenta pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día tres de Agosto próximo, á las

diez de su mañana; advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dichos

2.º Que podrán hacerse á calidad de ceder el

remate á un tercero.

3.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, sin ouyo requisito no serán admitidos.

4. Que les títules de propiedad de les bienes

estarán de manifiesto en la Escribanía, para qui puedan examinarlos los que quieran tomar part en la subasta, previniéndose además que los licita dores deberán conformarse con ellos, y que u tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en la villa de Sos á tres de Julio de mi novecientos siete.—Diego Roca de Togores.—I

Escribano, Antonio Sanz.

#### JUZGADOS MILITARES

#### Zaragoza.

D. José Poblador Guíu, Comandaute del regimien to infantería del Infante, número cinco, y Jun

instructor del mismo;

Habiéndose ausentado de esta Plaza, el día sieu del mes actoal, el soldado de este regimiento Jos Herrero Vázquez, hijo de Nicolás y de Beatriz natural de los Barrios (Cádiz), de oficio zapatem estatura un metro seiscientos noventa y cinco mi límetros, de treinta años de edad, estado solten soldado substituto del reemplazo de mil noveciel

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo referido soldado, para que en el término de quine días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgade, Cuartel de Principe Alfonso (Castillo de la Aljaferia), pad responder de los cargos que le resultan en est expediente que por la falta grave de primera de serción estoy instruyendo; bajo apercibimiento que si no comparece en el referido plazo será declara do rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que heye

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rej (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Auton dades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial para que practiquen activa diligencias en la busca y captura del encartado José Herrero Vázquez, y caso de ser habido conduzcan á esta Plaza y á mi disposición, con la seguridades convenientes; pues así lo tengo acol

dado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la de bida publicidad, insértese en el Bolerin Oficial de la provincia de Zaragoza.

Zaragoza veintiséis de Julio de mil novecientel

siete.-José Poblador.

### PARTE NO OFICIAL

un he

### Término regante de Villamayor.

La recaudación del primer plazo de alfarda, of respondiente al actual ejercicio económico de 190 á 1908, se efectuará sin más aviso en esta localidad del 1 al 15 de Agosto próximo en el dominilio de Recaudador D. Cayetano Puig, de ocho á doce de

Villamayor 27 de Julio de 1907.-El Algalde Celestino Roche.

IMPRENTA DEL MOSPICIO